



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho



PROVIDENCIA N°2385 – AÑO 2020.-  
Ref.Expdte.N°02001-0051291-3

Atento a la Nota N°2543720 de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación, para que la Dirección Provincial de Educación Especial se pronuncie sobre lo tramitado.

Por su parte, atento a que los alumnos con discapacidades transitan trayectos educativos en la escuela común, podrán concurrir los diferentes Niveles y Modalidades educativas a reportar lo que se entienda necesario a los efectos señalados en el apartado anterior.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO-  
01 de diciembre de 2020.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expediente N°: 02001- 0051291-3

Ref.: Nota N.º 40684 pedido de informe para dar cumplimiento a la Ley 13.258 que reconoce la Lengua de Señas Argentinas (LSA).

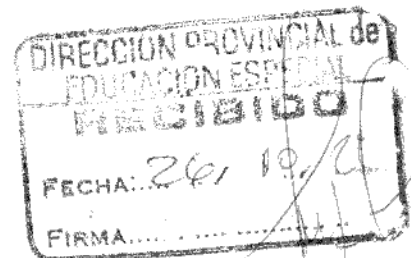
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de Oct 2021

Atento a lo señalado precedentemente por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho, cúrsese, por su orden a intervención de la Dirección Provincial de Educación Especial y de las Subsecretarías de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior.

Oficie de atenta nota.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. VICTOR H. DEBLOC  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe



LB/ VB



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



*Dirección Provincial de Educación Especial*

*Expte.: 02001-0051291-3*

*Ref.: nota 40684 pedido de informe par dar cumplimiento a la Ley 13,258 que reconoce la LSA.*

SANTA FE, "**Cuna de la Constitución Nacional**"; 09 NOV 2021

Atento a la nota N.º 25437 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en relación al efectivo cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 13,258/12; ésta Dirección Provincial de Educación Especial informa que los derechos consagrados en la mencionada normativa son garantizados en escuelas especiales para discapacitados auditivos con personal Interprete en LSA, tanto para alumnos que se encuentran dentro de la planta escolar como para aquellos alumnos incluidos en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo quienes son acompañados y sostenidos en sus trayectorias escolares. Asimismo, se promueve la realización de talleres de capacitación, información y reflexión acerca de la Lengua de Señas Argentina, destacando su importancia en la inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

Remítase a la Subsecretaría de Educación Inicial a los fines de dar continuidad al orden de intervención.

Oficie la presente de atenta nota.



Prof. ANALÍA SILVANA BELLA  
DIRECTORA PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Educación

Subsecretaría Educación Inicial



**Expte Nro 02001-0051291-3.** Cámara de Diputados de la Pcia. Nota 40684 pedido de informe para dar cumplimiento a la LEY 13.258 que reconoce la Lengua de Señas Argentinas (LSA).

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11.1 NOV 2021

Tomado conocimiento de la Nota N.º 25437 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Educación Especial, esta Subsecretaría de Educación concuerda con lo manifestado en auto, destacando la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en los distintos niveles y modalidades, como así también los distintos medios que promueven la información y reflexión acerca de la Lengua de Señas Argentina.

Remítase a la Subsecretaría de Educación Primaria, a sus efectos.

Saluda atentamente.-



LIC. ROSA ANA CENCHA  
SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN INICIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Primaria

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25/07/2011

Expte: 02001-0051291-3

Ref.: nota N°40684 pedido de dar cumplimiento a la Ley 13258

Atento a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe por nota n°25437 y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Educación Especial, esta Subsecretaría de Educación Primaria concuerda con lo manifestado a foja 5, destacando la importancia de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en los distintos niveles y modalidades, como así también los distintos medios que promuevan la información y reflexión acerca de la Lengua de Señas Argentina.

Remítase a la Subsecretaría de Educación Secundaria a sus efectos.

Oficie la presente de atenta nota.



LIC. Nanci Noemí Alario  
SUBSECRETARIA EDUCACIÓN PRIMARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación



- 9 DIC 2021

**Ref.:** Expte. N°: 02001-0051291-3  
Cámara de Diputados de la Provincia  
Pedido de informe para dar cumplimiento a la  
Ley 13258 Lengua de señas Argentina

Visto el pedido de informe de la Cámara de Diputados de la Provincia acerca del cumplimiento de la Ley N° 25437 en las Escuelas de la Provincia, esta Subsecretaría de Educación Secundaria informa que los estudiantes con discapacidades auditivas que se incorporan a una escuela del nivel, lo hacen de manera integrada y sus trayectorias educativas son acompañadas por los equipos técnicos que correspondan, atento a lo definido en consulta y trabajo conjunto con la Subsecretaría de Educación Especial.

Cúrsese a intervención de la Subsecretaría de Educación Superior  
a iguales fines.

Oficie de atenta nota.-



GREGORIO E. VILLAR  
Subsecretario de  
Educación Secundaria



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Expte. N° 02001-0051291-3  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA  
Ref: NOTA 40684 - PEDIDO DE INFORME PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.258 QUE RECONOCE  
LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

### **SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, esta Subsecretaria reconoce la importancia de priorizar la inclusión educativa de aquellas personas con discapacidad auditiva a través de la Lengua de Señas Argentina (LSA), reconocido como el idioma hablado por la comunidad sorda e hipoacúsica, sancionada por la Ley N° 13.258.

En tal sentido, en el ciclo lectivo 2021, mediante Resolución Ministerial N.º 614/21, se aprueba el Proyecto de Gestión denominado "Inclusión de Estudiantes Hipoacúsicos en la Educación Superior", impulsado por esta Subsecretaria, asignándose la cantidad de 108 hs cátedra – Función 43, para el desempeño de Interprete de Señas en diversos establecimientos del Nivel, con el objeto de acompañar el proceso de formación de alumnos con discapacidad auditiva.

Para la continuidad del trámite, pasen a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho.

Oficie de atenta nota.

Santa Fe, 14 de enero de 2022

Fs. 9



*Patricia Moscato*  
Mg. Patricia Moscato  
SUBSECRETARIA DE EDUC. SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

PROVIDENCIA N°0161 – AÑO 2022.-  
Ref.Expdte.N°02001-0051291-3

Sra. Ministra de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza mediante Nota de fs.2, con los informes y documentación incorporada en autos (fs.5/9), se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (fs.1).

Así las cosas, de estimar corresponder sus términos, seguirá el trámite con comunicación de su resultado a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
26 de enero de 2022.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURIDICOS  
DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de enero de 2022.-

Ref.: Expte. N.º 02001-0051291-3.-

Señora

Subsecretaria de Asuntos Legislativos del  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

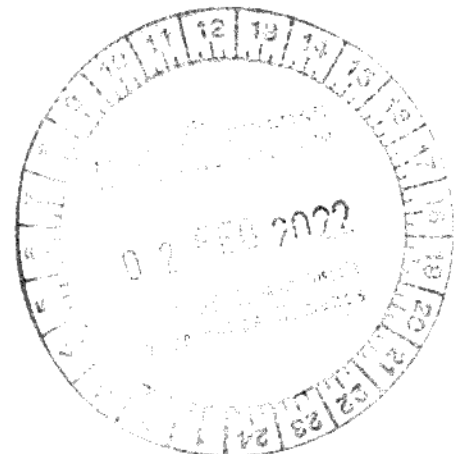
**Dra. MARCELA AEBERHARD**

SU DESPACHO

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean cursadas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

  
Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°: **E19787** SANTA FE **14 FEB. 2022**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 25437/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a medidas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 13258, por la que se reconoce la Lengua de Señas Argentinas (LSA).

Se remite **Expediente N° 02001-0051291-3** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 5 a 9, avalado por el Ministro del área a fs. 11.

Atentamente.

Abog. **María Soledad Senn**  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe